



RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2019-030

Doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros
General Inspector (S.P.)
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 consagra: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...";*
- Que,** el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado";*
- Que,** el literal q) del artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece como derechos irrenunciables de las y los servidores públicos: *"q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado para lo cual las instituciones prestarán facilidades";*
- Que,** el artículo 71 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone que, para cumplir con la obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación;
- Que,** el artículo 144 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: *"...es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses";*



Que, el artículo 148 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: *“Directora o Director General del Servicio.- La Directora o Director General del Servicio es la persona que ejerce la dirección estratégica, organización, coordinación y control de la gestión del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en atención a los lineamientos y directrices provenientes de los órganos de gobierno, de dirección y de administración del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. (...)*

Son funciones de la Directora o Director del Servicio las siguientes: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio; (...) 4. Dirigir, organizar, coordinar, y controlar la gestión del Servicio y precautelar el estricto apego a las leyes y demás reglamentos...”;

Que, el artículo 151 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público prescribe: *“El Servicio está integrado por personal civil y servidoras o servidores policiales especializados en la investigación técnica y científica, en materia de medicina legal y ciencias forenses, que, habiendo aprobado los procesos de selección correspondientes, obtienen esta calidad, de conformidad con el plan de carrera”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 646 de 25 de enero del 2019, el señor Presidente Constitucional de la República, designó al General Inspector (S.P.) doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros, como Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SNMLCF-CMPS-2019-0057-M de fecha 03 de abril de 2019 el señor Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó el Plan de Capacitación Especializado 2019 y su respectivo cronograma de ejecución;

Que, es necesario impartir varias disposiciones para regular el otorgamiento de certificados de participación y aprobación, como consecuencia de la capacitación impartida; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades, el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a la Coordinación Técnica de Métodos y Protocolos de Servicios, efectúe la entrega de certificados de asistencia o participación a las y los servidores públicos y personas naturales que asistan a los diferentes eventos de capacitación organizados por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el marco del Plan de Capacitación Especializada 2019, previo cumplimiento de los requisitos específicos de cada evento.

De igual manera, se entregará certificados de participación como ponentes o facilitadores a las y los servidores públicos y personas naturales que cumplan con ese rol en cada evento.



Artículo 2.- El diseño y suscripción de los certificados será responsabilidad de la Coordinación Técnica de Métodos y Protocolos de Servicios, garantizando un solo formato y numeración secuencial, que permita llevar un registro de los certificados entregados.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese la Coordinación Técnica de Métodos y Protocolos de Servicios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Dada y suscrita en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril de 2019.

Doctor Milton Gustavo Zarate Barreiros
General Inspector (S.P.)
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Revisado por:	Ab. Luis Alfredo Cañarte Ruiz Coordinador General Jurídico	
Elaborado por:	Dr. Rómulo Rodrigo Ponluisa Ojeda Especialista Jurídico	

